



Resolución Jefatural

N° 1634 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 24 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 774-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-CONCI emitida por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional; el Informe N° 2276-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 875-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitida por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 941-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 38389-2019, y;

CONSIDERANDO:

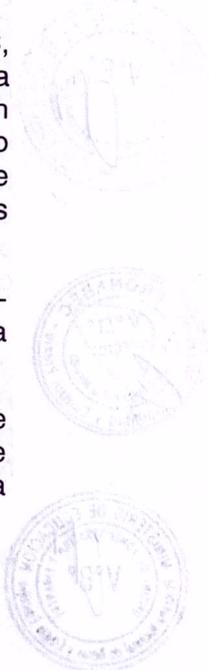
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 065-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 07 de febrero de 2017, se aprueba las Bases del Concurso de la Beca 18 Pregrado Internacional – Convocatoria 2017;

Que, con Resolución Jefatural N° 1536-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 31 de julio de 2017, se aprueba la relación de 81 (ochenta y uno) becarios del Concurso de la Beca 18 Pregrado Internacional – Convocatoria 2017, entre las cuales se encuentran seis (6) becarios de las diferentes carreras profesionales;

Que, a través del Convenio Específico N° 296-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Internacional entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y la Fundación Universitaria San Pablo – CEU (Universidad Cardenal Herrera – CEU), se tiene como objetivo específico formar capital humano avanzado a fin de desarrollar y potenciar capacidades en temas de desarrollo sostenible del Perú en orden a cambiar su matriz primaria exportadora, a través del otorgamiento de la Beca 18 de Pregrado Internacional que otorga el PRONABEC;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 01 de agosto de 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero";

Que, con Resolución Jefatural N° 521-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba los costos directos por concepto de materiales de estudio, correspondiente al periodo académico 2017/2018, a favor de los becarios de la



Beca 18 Pregrado Internacional – Convocatoria 2017, que cursan estudios en la Universidad Cardenal Herrera – CEU en España;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprueba el documento normativo denominado “Procedimiento de Reconocimiento de deudas de Ejercicios Anteriores”;

Que, mediante Informe N° 774-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de fecha 08 de agosto de 2019, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional concluye que considera viable tramitar el reconocimiento de deuda por el importe total de € 1,713.93 (Mil setecientos trece con 93/100 euros) a favor de seis (6) becarios de la Beca 18 Pregrado Internacional – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos de materiales de estudio correspondiente al periodo académico 2017/2018 a efectivizar a la IES Universidad Cardenal Herrera;

Que, con Informe N° 1113-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 21 de agosto de 2019, la Oficina de Gestión de Becas señala que resulta necesario continuar con el trámite de reconocer la deuda a favor de seis (6) becarios de la Beca 18 Pregrado Internacional – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos de materiales de estudio correspondiente al periodo académico 2017/2018 a efectivizar a la IES Universidad Cardenal Herrera;

Que, a través del Informe N° 2276-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 04 de setiembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento considera viable el reconocimiento de deuda por reembolso por el importe de € 1,713.93 (Mil setecientos trece con 93/100 euros) a favor de seis (6) becarios de la Beca 18 Pregrado Internacional – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos de materiales de estudio correspondiente al periodo académico 2017/2018 a efectivizar a la IES Universidad Cardenal Herrera;

Que, en virtud del Informe N° 875-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 09 de setiembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo recomienda reconocer la deuda por reembolso por el importe de € 1,713.93 (Mil setecientos trece con 93/100 euros) a favor de seis (6) becarios de la Beca 18 Pregrado Internacional – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos de materiales de estudio correspondiente al periodo académico 2017/2018 a efectivizar a la IES Universidad Cardenal Herrera, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 521-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un



gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Carta S/N recibida el 07 de agosto de 2019, la IES Universidad Cardenal Herrera solicitó al PRONABEC el reconocimiento de deuda por reembolso por concepto de Material de Estudio 2017/2018, por el importe total de € 1,713.93 (Mil setecientos trece con 93/100 euros), además acompaña los documentos sustentatorios; en ese sentido, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se encontraban conforme, procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 26060; luego de ello, procedió



a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 13015, la cual fue suscrita por la citada Oficina, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional señala que la razón por la que no se pudo efectuar el pago en el año 2018, obedeció a la emisión tardía de la Resolución Jefatural N° 521-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 30 de abril de 2019, que aprueba los costos directos por concepto de materiales de estudio, correspondiente al periodo académico 2017/2018, a favor de los becarios de la Beca 18 Pregrado Internacional – Convocatoria 2017, que cursan estudios en la Universidad Cardenal Herrera – CEU en España; por ello la IES no formalizó la entrega de la documentación requerida para la aprobación de costos, siendo recién formalizado el 07 de agosto de 2019;

Que, mediante el Informe Legal N° 941-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 19 de setiembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de € 1,713.93 (Mil setecientos trece con 93/100 euros) a favor de seis (6) becarios de la Beca 18 Pregrado Internacional – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos de materiales de estudio correspondiente al periodo académico 2017/2018 a efectivizar a la IES Universidad Cardenal Herrera, en mérito a que se ha verificado una obligación pendiente de pago a favor de los citados becarios y derivado del ejercicio presupuestal (periodo 2018), de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 521-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de € 1,713.93 (Mil setecientos trece con 93/100 euros) a favor de seis (6) becarios de la Beca 18 Pregrado Internacional – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos de materiales de estudio correspondiente al periodo académico 2017/2018 a efectivizar a la IES Universidad Cardenal Herrera, con arreglo a la Resolución Jefatural N° 521-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Carmen de Lourdes Biaggi Góñez

Fdo. CARMEN DE LOURDES BIAGGI GÓÑEZ
Directora (a) de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

| Unidad Ejecutora |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| SECRETARÍA DE ESTADO |
| SECRETARÍA DE ESTADO |
| SECRETARÍA DE ESTADO |
| SECRETARÍA DE ESTADO |



ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	06 BECARIOS
BECA	BECA 18 PREGRADO INTERNACIONAL
CONVOCATORIA	2017
IES	UNIVERSIDAD CARDENAL HERRERA
SEDE	ESPAÑA
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS DE MATERIALES DE ESTUDIO
PERIODO	SEMESTRE ACADEMICO 2017/2018
MONEDA	EUROS

Item	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudica	Carrera	Concepto	Convocatoria	Sub Total €
1	74598073	BENITO QUISPE, ANABEL	RJ 1536-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA DE DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTO	Materiales de Estudio 2017/2018	2017	285.6550
2	73822066	ENRIQUEZ PACAYA, VANESA ELIZABETH	RJ 1536-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA DE DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTO	Materiales de Estudio 2017/2018	2017	285.6550
3	72278958	ESTRELLA HUAMALI, GABRIEL ROLY	RJ 1536-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA DE DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTO	Materiales de Estudio 2017/2018	2017	285.6550
4	75189647	HERRADA NARVASTA, ALEJANDRA JUANA	RJ 1536-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA DE DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTO	Materiales de Estudio 2017/2018	2017	285.6550
5	71927842	JARAMILLO MIRANDA, MARIA TERESA	RJ 1536-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA DE DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTO	Materiales de Estudio 2017/2018	2017	285.6550
6	73740624	SOTACURO SOTO, GIOVANA	RJ 1536-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA DE DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTO	Materiales de Estudio 2017/2018	2017	285.6550
Importe Total a Reconocer € - Euros							1,713.93 €



Handwritten signature in blue ink.

